

Alves, Manuel dos Santos. *O Novo Acordo Ortográfico*, Lisboa, Universitária Editora, 1993.

ANA ISABEL BRIONES GARCÍA

Se trata de la edición del Acuerdo Ortográfico de la Lengua Portuguesa firmado en 1990 por los siete países lusófonos, precedido de una introducción en la que se hace un resumen de las controversias a que ha dado lugar la redacción de dicho Acuerdo.

El autor hace en primer lugar un breve repaso de los anteriores tratados de Ortografía, que van desde la primera *Ortografia da Língua Portuguesa*, compendiada por Duarte Nunes de Lião en 1576, pasando por otras *Regras de Ortografia y Prontuários Ortográficos*, hasta la Reforma publicada por la Imprenta Nacional en 1911, en cuya redacción participó una comisión compuesta por personalidades como Carolina Michaëlis de Vasconcelos, Gonçalves Viana, Cândido de Figueiredo, Adolfo Coelho y Leite de Vasconcelos. Tenía ésta como finalidad «fixar as bases da Ortografia, que deve ser adoptada nas escolas e nos documentos e publicações oficiais», así como «organizar uma lista ou vocabulário das palavras que possam oferecer qualquer dificuldade quanto à maneira como devem ser escritas».

Por su parte, en Brasil se presentó un proyecto de unificación de la lengua portuguesa en 1907, pero el primer acuerdo entre la Academia Brasileña de Letras y la Academia de Ciencias de Lisboa no se alcanza hasta 1931. La finalidad era contribuir a la unidad y «para a maior expansão e prestígio da gloriosa língua portuguesa»; el texto estaba basado en la Reforma Portuguesa de 1911. Sin embargo, en Brasil pronto se volvió a la ortografía simplificada de 1907, con lo cual se inicia un largo periodo de acuerdos y desacuerdos sucesivos entre ambas Academias.

Los problemas vienen de la dificultad de adecuar la grafía a la expresión oral, dadas las diferencias de pronunciación del portugués de Portugal y de Brasil, y teniendo en cuenta que el resto de los países de habla portuguesa no participaron en estas negociaciones.

La introducción al *Acordo* sigue con un repaso de la polémica surgida,

antes de y durante la elaboración del mismo, entre las razones *oficiales* para su puesta en vigencia y las discrepancias, en ocasiones bastante enardecidas, que éstas suscitan entre filólogos, escritores, editores y personas relacionadas con los medios de comunicación. Si unos insisten en la necesidad política y educativa (especialmente en el extranjero) de la unificación ortográfica, otros basan su rechazo fundamentalmente en la ya amplia tradición ortográfica de la lengua tanto en Portugal como en Brasil, en la dificultad o imposibilidad de adecuar la ortografía a la pronunciación en áreas lingüísticas tan distantes y diversas o, en terreno portugués, en la consideración de que se trata de una forma de privilegiar la ortografía brasileña, lo que llevaría a un claro deterioro de la fonética portuguesa de Portugal. Así, sólo por citar algún ejemplo, palabras como *director* y *direcção*, que tras el Acuerdo Ortográfico pasan a escribirse *diretor* y *direção*, como hasta ahora se hacía en Brasil, sufrirán en Portugal el cierre de la vocal anterior por la caída de la implosiva. Por su parte, los editores hablan del enorme trastorno, especialmente económico, que supondrá la puesta en práctica de las nuevas normas ortográficas, dada la serie de modificaciones gráficas que pretende incluir.

Finalmente, en octubre de 1990, es aprobada la redacción final del Acuerdo Ortográfico por parte de las delegaciones de los siete países de lengua portuguesa: Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bisau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe, a las que se sumó una delegación de observadores de Galicia. Se establece que su entrada en vigor será el 1 de enero de 1994.

Tras esta parte introductoria, se transcriben las 21 Bases de que consta el Anexo I del Acuerdo Ortográfico: I. Do alfabeto, II. Do *h* inicial e final, III. Da homofonia de certos grafemas consonânticos, IV. Das sequências consonânticas, V. Das vogais átonas, VI. Das vogais nasais, VII. Dos ditongos, VIII. Da acentuação das palavras oxítonas, IX. Da acentuação das palavras paroxítonas, X. Da acentuação das vogais tónicas/tônicas¹ *i*, *u* das palavras oxítonas e paroxítonas, XI. Da acentuação gráfica das palavras proparoxítonas, XII. Do acento grave, XIII. Da supresão do acento em palavras derivadas, XIV. Do trema, XV. Do hífen em compostos, locuções e encadeamentos vocabulares, XVI. Do hífen em formações por prefixação, recomposição e sufixação, XVII. Do hífen na ênclise, na tese e com o verbo *haver*, XVIII. Do apóstrofo, XIX. Das maiúsculas e minúsculas, XX. Da divisão silábica, XXI. Das assinaturas e firmas.

El Anexo II constituye una «Nota explicativa do Acordo Ortográfico da Língua Portuguesa (1990)».

¹ Repárese en la *falta de acuerdo* en este caso.